PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.7087989
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS con Nit. 901.445.224 representado legalmente por JOSE LUIS RIOS FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 4.614.806

OBJETO: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREA RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA."***

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

DOCUMENTO FINAL DENOMINADO INFORME GENERAL DE EJECUCIÓN DE OBRA FÍSICA, CON SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

Este documento final deberá ser entregado en una versión impresa en hojas tamaño carta y una versión digital en CD. Como anexos al documento final; así mismo se debe entregar la metodología utilizada, pruebas realizadas, liberaciones de las actividades y los soportes de verificación de las actividades desarrolladas.

El contratista interventor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico a las actividades que se describen a continuación, las cuales estarán a cargo del equipo profesional de trabajo para realizar la valoración de los diseños o ajustes necesarios para el cumplimiento normativo y para el seguimiento de la ejecución de obra, las actividades a desarrollar están limitadas a desarrollar ejecución de obra debido a que para ello estaría bajo contrato suscrito el contratista de obra civil, el interventor tiene como obligación realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades de acuerdo a las exigencias técnicas definidas en el contrato de ***ADECUACIONES GENERALES Y CUBIERTAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREA RECREATIVAS Y/O DEPORTIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60 DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA.***, y en los documentos que dieron origen a este. ficha técnica.

a) ACTIVIDADES A REALIZAR

El contrato se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas:

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
Ensayo para determinar la resistencia característica a compresión del concreto endurecido con fabricación y curado de cilindro de 6" de diámetro * 12" de alto, con rotura a compresión. Incluye desplazamiento a obra, toma de muestra de concreto fresco, curado de muestras, transporte y custodia de muestras al laboratorio, ensayo de compresión (usar laboratorio certificado), entrega de informe de resultados.	UND	9
Ensayo no destructivo sobre una unión soldada, mediante partículas magnéticas, según ISO 17638. Incluye desplazamiento a obra e informe de resultados. Aplicar en forma aleatoria en los puntos mas criticos o según indique el supervisor.	UND	12
Prueba de estanqueidad de la red interior de evacuación de aguas mediante el metodo de exfiltracion con agua o uno equivalente. Incluye desplazamiento a obra, equipos, accesorios sanitarios e informe de resultados técnicos y validación del sistema sanitario instalado. Los resultados favorables de esta prueba según las normas nacionales vigentes, liberará la actividad permitiendo la continuidad de las actividades sucesoras y/o dependientes.	UND	3
Prueba hidrostatica para tuberia de suministro de agua para comprobar la resistencia mecánica y de presion de la red. Incluye equipos, accesorios, desplazamiento a obra e informe con resultados técnicos y validación del sistema hidráulico instalado. Los resultados favorables de esta prueba según las normas nacionales vigentes, liberará la actividad permitiendo la continuidad de las actividades sucesoras y/o dependientes.	UND	3
Pruebas adicionales necesarias para el control de calidad de las actividades de obra y de los materiales utilizados por el contratista de obra	GLOBAL	1

a.1 EQUIPO Y/O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Personal Mínimo Requerido
CARGO: Director de la Interventoría **Formación Académica:** Un (1) profesional en Ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con estudio de postgrado en gerencias. **Disponibilidad de tiempo en un (25%).** **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Acreditar al menos tres (3) años como Director de interventoría en construcción y/o adecuación y/o ampliacion de infraestructura, con entidades públicas o privadas. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
CARGO: Diseñador Estructural

Formación Académica: Un (1) profesional en el área de la ingeniería civil con matrícula profesional vigente, con estudio de postgrado en en estructuras. **Disponibilidad de tiempo en un (15%).**
Experiencia General: Acreditar experiencia profesional con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica: en un (1) contrato como diseñador estructural y/o asesor de interventoria en un proyecto, cuyo objeto se encuentre relacionado con proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones y/o ampliaciones de edificaciones públicas o privadas.

Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.

CARGO: Coordinador administrativo y financiero

Formación Académica: Un (1) profesional Economista, contador público o administrador de empresas con estudios de posgrado y matricula profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo en un (5%).**
Experiencia General: Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica: Acreditar dos (2) proyectos de Experiencia en interventorías.

Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.

CARGO: Apoyo jurídico

Formación Académica: Un (1) profesional en derecho con matricula profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo en un (5%).**
Experiencia General: Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica: Acreditar dos (2) proyectos en procesos de contratación de obras civiles y/o de interventoría y/o consultoría y/o de seguimiento y/o supervisión de obras civiles.

Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.

CARGO: Residente de la Interventoría

Formación Académica: Un (1) profesional en Ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo completo. (100%).**
Experiencia General: Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica: Acreditar experiencia de tres (3) años como residente de interventoría en obras de construcción y/o adecuación y/o ampliacion de infraestructura, con entidades públicas o privadas.

Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que

sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
CARGO: Inspector de interventoría **Formación Académica:** Un (1) Tecnólogo en obras civiles y/o Maestro de obra certificado por el Copnia o con aval de ingeniero civil o arquitecto; Certificado Vigente Curso de SG-SST de 40 Horas o su actualización Curso de 20 Horas o curso avanzado en trabajo seguro en alturas de 40 horas. **Disponibilidad de tiempo completo (100%).** **Experiencia General:** Maestro de obra con mínimo cinco (5) años contados a partir del certificado de la matrícula que lo acredita como maestro de obra. **Experiencia específica:** Por dos (2) años como inspector de interventoría en obras de construcción y/o adecuación y/o ampliacion de infraestructura, con entidades públicas o privadas. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.
CARGO: Profesional Sysoma **Formación Académica:** Un (1) Ingeniero ambiental o industrial con estudios de posgrado en seguridad y salud en el trabajo y/o gestión integrada de la calidad, seguridad y medio ambiente con Tarjeta profesional vigente. **Disponibilidad de tiempo completo.** **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia de un (1) año como residente o asesor sysoma en interventoría de construcción y/o adecuación y/o ampliacion de infraestructura, con entidades públicas o privadas. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y documento de grado (diploma y/o acta de grado) que sustente su profesión y contratos o certificaciones que sustenten su experiencia.

Se reitera que las especificaciones técnicas y actividades a realizar por parte del contratista están contenidas en la totalidad de los documentos que hacenparte del proceso.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinadoa las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarándurante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Cuatro (4) actas de pago	A) Una primera acta correspondiente al veinte por ciento	**El SENA** cancelará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato o del expuesto en la Comunicación de Aceptación, de los bienes efectivamente entregados

	(20%) del valor del contrato al momento de completarse el 30% de la ejecución del contrato objeto de interventoría. B) Una Segunda acta correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato al momento de completarse el 50% de la ejecución del contrato objeto de interventoria. C) Una tercera acta correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato al completar el 80% de ejecución contrato objeto de interventoria, y D) Una Cuarta y última acta correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato al finalizar la ejecución del proyecto, con la entrega del último producto final.	durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO el o los elementos o bienes sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de Regional Cauca / Centro Agropecuario Carrera 9°71N–60 Barrio El Placer, Popayán – Cauca PBX 8245910 GD-F-011 V.05 pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de

		su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

		Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
6. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
9. Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del

objeto contractual. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

10. Atender los requerimientos y/o instrucciones que realice la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública. En caso de generarse incumplimiento del contrato, deberá reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
13. Guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades, la cual es de propiedad del SENA. Esta información solo podrá ser divulgada por requerimiento expreso de una autoridad competente. Deberá mantener la confidencialidad de toda la información que le sea entregada, esté bajo su custodia o que deba conocer o manipular por cualquier circunstancia. La violación de esta confidencialidad podrá dar lugar a las sanciones legales pertinentes, debiendo responder patrimonialmente por los perjuicios derivados de su divulgación y/o uso indebido, ya sea que afecte la entidad o un tercero.
14. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA .Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como los honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes colombianas, junto con otras erogaciones necesarias para cumplir con el contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido considerados por el contratista al momento de presentar la propuesta. Además, deberá cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás normas aplicables, deberá presentar los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
16. Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.
17. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
18. Velar por que el Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca se mantenga libre de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y otros servicios requeridos de forma indirecta para la ejecución del contrato. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo del contrato que puedan causar perjuicio a la entidad o a terceros, conforme a los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto del Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Centro Agropecuario.

20. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
21. Presentar informe final de ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro.
22. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
23. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.2.3. Obligaciones Específicas del Contratista:

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato objeto de la Interventoría. El contratista deberá efectuar las siguientes funciones:

- Funciones de control y seguimiento técnico
- Funciones de control y seguimiento administrativo
- Funciones de control y seguimiento financiero
- Funciones de control y seguimiento contable
- Funciones de control y seguimiento ambiental
- Funciones de control y seguimiento legal - jurídico
- Funciones de control y seguimiento en la finalización y liquidación del contrato

FUNCIONES TÉCNICAS

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
4. Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos de obra y de seguiridad, elementos de protección, materiales, bienes, insumos y productos.
6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual.
7. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
8. Verificar la capacidad técnica, idoneidad y certificaciones vigentes del personal de obra encargado de realizar las actividades. Verificar y asegurar la compatibilidad de los elementos que componen los sistemas y equipos de protección suministrados por el contratista, si el personal cuenta con las capacitaciones correspondientes, con el fin de minimizar riesgos y prevenir accidentes en la obra.
9. Aplicar las normas de trabajo en alturas y de seguridad industrial, liberando las actividades de riesgo con el profesional SYSOMA, entregando las recomendaciones y capacitaciones que tengan lugar de acuerdo a las particularidades de las actividades a ejecutar. Se deberán realizar los registros,

suspensiones y anotaciones que se consideren pertinentes en la bitácora y mediante requerimeitnos y notificaciones oficionales cuando corresponda y/o sea necesario.

10. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
11. Verificar la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
12. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Dirección secretaria de infraestructura.
13. Resolver requerimientos técnicos del contratista de obra.
14. Verificar cuando a ello hubiere lugar, las actividades y cantidades técnicas complementarias necesarias para la ejecución a satisfacción del contrato de obra, definiendo los ítems NO Previstos con sus debidas justificaciones técnicas y financieras, con sus elementos y documentos de soporte, constatar que no se generen afectaciones técnicas y/o ambientales y/o a terceros durante toda la ejecución de la obra.
15. Abrir y llevar el libro o bitácora de interventoría para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato de obra e interventoría.
16. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
17. Certificar el cumplimiento del contrato de obra en sus diferentes etapas de ejecución con debidas validaciones, liberaciones y controles.
18. Solicitar, revisar y aprobar la programación de obra al contratista y realizar su debido seguimiento y requerimientos necesarios para garantizar su cumplimiento.
19. Contar con personal idóneo y con experiencia suficiente descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato de interventoría validará ante el supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal profesional y técnico que se utilizará a lo largo de la ejecución del contrato y que en caso de sustitución deberá ser por un perfil igual o superior al requerido por la entidad. Según numeral 6. Y 6.1 ESPECIFICACIONES **TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** / **EQUIPO Y/O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** (REQUISITO TÉCNICO).
20. Contar con un laboratorio certificado en calidad como respaldo para realizar los ensayos de laboratorio.
21. Efectuarel seguimiento de la ejecución del contrato garantizando la confiabilidad, cumplimiento normativo de acuerdo al uso de cada espacio a intervenir y los debidos soportes técnicos de los diseños para poder realizar las obras correspondientes.
22. En caso de presentarse alguna afectación y/o daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad del contratista de obra y/o por sus trabajadores; la interventoría deberá mediar con el contratista y con la parte afectada para evitar cualquier afectación económica a la entidad.
23. Revisión y validación de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo entregado por el contratista en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, ambiental y legal.
24. Exigir al contratista de obra y verificar la existencia de los elementos mínimos para dar respuesta a una emergencia.
25. Hacerle el debido seguimiento a los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de la obra.
26. Exigirle al contratista el aseo y limpieza permanente, señalización de zonas de riesgo y toma de medidas preventivas y/o correctivas durante toda la ejecución de la obra que sean necesarias con el fin de minimizar riesgos y prevenir accidentes en la obra.

27. Exigirle al contratista el debido almacenamiento temporal de los materiales de obra, concertando puntos de acopio y bodegaje que garanticen su calidad y conservación durante la ejecución de la obra. Consertar con la entidad para evitar afectaciones operativas tanto de la entidad, como de las actividades mismas de la obra.
28. Llevar un registro fotográfico, normativo y documental en general, clasificado en carpetas que haga parte integral del control de la ejecución de la obra, de la caldiad de los materiales y actividades ejecutadas, capacitaciones, ensayos de laboratorio, oficios y/o requerimientos al contratista, actas, bitácora de interventoría, entre otros que se consideren convenientes para demostrar en cualquier momento el alcance del objeto contractual que exija el supervisor de contrato.
29. Exigir, revisar y aprobar los APUS entregados por el contratista.
30. Deberá exigir la certificación parcial RETIE del sistema eléctrico intervenido, según sea el caso. (Dictamen de inspectorías RETIE, declaración de cumplimiento RETIE).
31. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias químicas, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, obtener soporte de la adecuada disposición final.
32. Garantizar que los residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos sean entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá solicitar al contratista de obra y entregar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.
33. Solicitar al contratista las fichas de las sustancias químicas con los datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
    Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
34. Deberá velar por el cumplimiento mínimo de la siguiente normativa técnica aplicable según el área a intervenir y las actividades a desarrollar durante toda la obra. El interventor deberá cumplir y exigir el cumplimiento de estas normativas en todo momento, incluyendo en reparaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de las actividades principales. Dichas reparaciones y/o intervenciones y/o ejecución de las actividades deberán realizarse conforme a los siguientes estándares mínimos:

i. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
ii. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
iii. Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050).
iv. Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
v. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
vi. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS. Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
vii. Código colombiano de fontanería NTC-1500.
viii. Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, Accesibilidad de las personas al medio físico Instituciones de Educación Superior (IES) – Requisitos (NTC6304), Accesibilidad al medio físico (NTC 6047).
ix. Condiciones seguras los inmuebles en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo.

x. Normas relacionadas al sistema contraincendios y manejo de riesgos complementarios y correlacionados, como lo es la NSR 10 en sus títulos J – Requisitos de protección contraincendios en edificaciones y K – Requisitos complementarios.
xi. NTC 1458: higiene y seguridad - Clase de fuego.
xii. NTC 1461: Higiene y seguridad - Colores y señales de seguridad.
xiii. NTC 1700: Higiene y seguridad - Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.
xiv. NTC 18001: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
xv. NTC 1910: Higiene y seguridad - Extintores portátiles. Distribución y localización en edificaciones.
xvi. NTC 3458: Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios.
xvii. C-OHSAS 18: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
xviii. NTC 161: Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
xix. NFPA1: Código de prevención de incendios.
xx. NFPA 14 norma para la instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras.
xxi. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
xxii. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
xxiii. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
xxiv. DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
xxv. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
xxvi. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
xxvii. Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 1076 del 2015.
xxviii. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
xxix. Resolución 0627 07/04/2006 Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
xxx. Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, entre otros.
xxxi. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
xxxii. Las demás normas aplicables de acuerdo a las condiciones de uso de cada espacio a intervenir

FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

a. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
b. Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra y del contrato de interventoría, tales como actas de inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, de seguimiento de obra, cuando haya a lugar.
c. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
d. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
e. Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
f. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que LA ENTIDAD intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

g. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
h. Coordinar con las dependencias que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
i. Solicitar, validar y/o definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
j. Atendender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, con apoyo Jurídico.
k. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
l. Procurar que se mantega el equilibrio financiero del contrato.
m. Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
n. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato de obra con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza del mismo y entregar informe final de su ejecución.
o. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
p. Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos y contratados por el SENA se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
q. Informar al área Jurídica de la entidad de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
r. Propiciar en colaboración con el área Jurídica de la entidad, procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
s. Solicitar al contratista los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la entidad junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación.
t. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.

FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL O JURÍDICO

1. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito de la ENTIDAD.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.

5. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten.
8. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
9. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores y alcances establecidos.
10. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
11. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que correspondan.
12. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que los alteren en contra de la entidad, consolidar las pruebas de calidad necesarias que se estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento y alcance de las actividades contratadas.
13. Rendir los informes que le sean requeridos por LA ENTIDAD, o por el supervisor del contrato de interventoría.
14. El supervisor podrá solicitar a la interventoría los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el Logro de Los resultados propuestos. La interventoría tendrá la obligación de dar respuesta en el menor tiempo posible que permita tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra.
15. Si el contratista no cumple con las condiciones que permita la liquidación del contrato o si las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la interventoría deberá estructurar el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral o establecer las medidas jurídicas necesarias para que la entidad pueda actuar a tiempo, dicho acto y/o procedimiento deberá ser revisado en sus aspectos jurídicos por el profesional de apoyo jurídico de la interventoría previamente a la firma de la ENTIDAD.
16. Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones relacionando toda la trazabilidad de ejecución del contrato (acta de inicio, actas de seguimiento, suspensión, reiniciación y liquidación del contrato) todos los actos jurídicos deberán encontrarse dentro del término legal y/o acordado o que en su defecto señale la Ley, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que los soporten.
17. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el supervisor del contrato de interventoría con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría sean necesarias.
19. Resolver toda controversia contractual de conformidad con lo dispuesto por las leyes y normativas colombianas. Lo anterior aplica a modificaciones contractuales, adiciones y en general decisiones técnicas, administrativas, legales y demás necesarias para llevar a feliz término la obra.

FUNCIONES FINANCIERAS

1. Verificar y constatar el correcto pago de la entidad por los servicios y/o actividades reconocidas en cada acta parcial al constructor.
2. Revisar y tramitar ante el área correspondiente de la entidad cada una de las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico, con el control de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales y documentos requeridos por el ordenamiento jurídico y financiero.
4. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
5. Aprobar los desembolsos o pago a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello, verificando la ejecución IN SITU que corresponda al pago que se pretende efectuar.
6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
7. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
8. Verificar previo a los pagos del contratista, que éste haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
9. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
10. Verificar el cumplimiento contractual del contratista.
11. Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias.
12. Constatar los documentos que tengan lugar al seguimiento dentro del alcance contractual del contratista, las cuales deban cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
13. Verificar los paz y salvo de los trabajadores y/o proveedores y/o personal alterno subcontratado por el contratista de obra antes de la liquidación del contrato.
14. Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato, garantizando que toda decisión técnica cuide el presupuesto del proyecto en ejecución.
15. Evaluar y direccionar según las prioridades de ejecución de las actividades de obra, en coherencia con las prioridades de la entidad, privilegiando estos aspectos por encima de los intereses económicos del contratista de obra relacionados con el cobro de actas parciales y la liquidación del contrato; deberá garantizar en todo momento la funcionalidad de los espacios intervenidos.
16. Coordinar el suministro del material suficiente para garantizar la ejecución de las actividades dentro del plazo establecido y la programación de obra.
17. Garantizar el cumplimiento contractual del contratista de obra, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el contrato de obra y exigidos en los estudios previos del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas al SENA alternativas para exigir el cumplimiento de las obligaciones financieras, económicas y técnicas. Especificando medidas correctivas, aplicación de sanciones o garantías de cumplimiento, siempre orientadas a asegurar que el contrato se ejecute según los términos acordados y que se protejan los intereses de la entidad.
18. Determinar el cumplimiento del contratista en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SEGURIDAD SST

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá velar por:

1. Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por las normas Ambientales.
2. Exigir el cumplimiento del plan de manejo ambiental.
3. Exigir el cumplimiento de la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.
4. Velar por el cumplimiento de las políticas ambientales y de eficiencia energética de la entidad
5. Realizar el acompañamiento en la generación de permisos especiales por parte del contratista de obra según el área a intervenir o actividad a desarrollar según aplique, tales como: Permiso de ocupación de cauces, Permiso de vertimientos para la operación, Permiso de intervención o aprovechamiento forestal, permiso cruces de redes en vías y demás permisos requeridos para garantizar la construcción de la obra y operación de la entidad.
6. El Interventor deberá planificar inspecciones de seguridad, que permitan verificar la gestión en HSE del contratista de obra mediante evidencias de control. El resultado de dichos controles, debe comunicarse al supervisor que asigne el SENA y al profesional de apoyo del SG-SST del Centro de Formación, con el fin de adoptar las medidas de corrección o aseguramiento que sean pertinentes.

FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

a. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá gestionar y consolidar la documentación técnica, financiera y jurídica necesaria del contrato de obra.
b. Revisar, gestionar la corrección y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
c. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, verificar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
d. Verificar la provisión de repuestos y/o accesorios y/o elementos establecidos dentro del alcance del contrato de obra.
e. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya Lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
f. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes.
g. Elaborar el acta de liquidación del contrato.
h. Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
i. Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
j. Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes de vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes administrativos y jurídicos requeridos para la liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral u el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial, con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.

k. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

Obligaciones del SENA

Serán obligaciones del Sena – Centro Agropecuario:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir de manera conjunta con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Establecer el cronograma de obra y socializarlo con el contratista previo inicio a la ejecución del contrato.
6. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan queen caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentesal DOS (2 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para quese realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas conel primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y

obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración paraatender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todoslos gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contratosin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita porlas partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entreel SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestacionesa que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de1982 modificado por elartículo 28 de la

Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardarestricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencialsea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En el caso de ser necesario la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, deconformidad con lo preceptuado en el artículo 11de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA parala ejecución de los trabajos.
c) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firmade las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO:El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmentede manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles

pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: **ARIEL E. PABÓN BURBANO** Profesional G-03, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato que el Subdirector Darío Bernardo Montufar designe a través de SECOP2, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($54.628.079,86), incluido costos directos e indirectos respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nos. 12624 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Los valores, serán cancelados de acuerdo a lo estipulado en la propuesta económica, la cual hace parte de este documento y que asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($54.628.079,86).**

GARANTIAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** porel (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** por el veinte (20 %) del valor del contrato. Por el término de cinco (5) años, contados a partir del plazo de ejecución del contrato. contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción
	Protección de los bienes: N/A
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del inicio por parte del supervisor del contrato en el aplicativo SECOP ii, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

NOTA: La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de obra , de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

****FIN DEL DOCUMENTO****